

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Fernando Pessoa Canarias**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster en Psicología General Sanitaria**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte del Director de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió este informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo, la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en el Requisito 1 (Plena Integración al EEES) donde, tal y como se solicitó en el Informe Provisional, se tenía que relacionar la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional ajustándola al contexto socioeconómico y educativo de Canarias; en el Requisito 5 (Conocimiento de una Segunda Lengua) donde se le pedía que especificara el porcentaje o número de créditos y las asignaturas en las que se impartirán; y el Requisito 8 (Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades) donde tenían que adaptar el SIGC al artículo 4.1.2 del Decreto 168/2008 y establecer alternativas profesionales si se eliminara la titulación, así como proponer itinerarios profesionales alternativos.

Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO. observaciones del evaluador</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife, a 11 de septiembre de 2014.




José Aparaz Abellán
Presidente

ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Máster en Psicología General Sanitaria** presentado por la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>El Título expone que la investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de la tramitación de la Universidad, con la intención de generar diferentes centros de investigación y desarrollo, algunos de los cuales son orientados a los laboratorios y otros a la comunidad, colaborando con instituciones privadas y públicas, nacionales e internacionales. Estos Centros, estarán compuestos por Núcleos de Investigación que corresponden a las líneas de investigación relacionadas con los ciclos de estudios impartidos. La UFP-C reconoce que la investigación es esencial para la calidad de la docencia y del aprendizaje.</p> <p>Por otro lado, destacan como objetivo fundamental de este Master el habilitar a los estudiantes como profesionales competentes para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitaria, cumpliéndose así con la Orden ECD/1070/2013(ANEXO V), de 12 de junio, donde se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Master en Psicología General Sanitaria. De este modo, los estudiantes adquirirán los conocimientos y las competencias necesarias para la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora de su estado general de salud.</p> <p>También recogen la inversión en I+D+i de este Master reconociendo la importancia del producto final (que son los beneficiarios que se aporten a la sociedad en forma de conocimientos). Además, esta inversión puede generar vínculos y cátedras empresa-universidad.</p> <p>En la Fase de alegaciones, profundizan más en la relación de la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional, dejando claro que se ajusta al contexto socioeconómico y educativo de canarias, y se aclara que el nombre correcto de esta Titulación es el de Master en Psicología General Sanitaria.</p>			



Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>En la documentación aportada por la Universidad Fernando Pessoa de Canarias (UFP-C) reconocen que se ofertará un total de 100 plazas, divididos en 50 alumnos por turno de mañana y de tarde, cumpliéndose así con la exigencia de este requisito para las propuestas de Máster que tienen que tener un mínimo de 15 alumnos, según se recoge el Decreto 168/2008 en su artículo 4.1.2.</p>			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>Respecto al profesorado, el Título estima la contratación de al menos 5 profesores cualificados de en la rama de Psicología clínica y de la salud para el primer curso, de los cuales, al menos 50% serán doctores y el 60% acreditados. Dicha contratación irá en función de las necesidades de cada curso académico asumiendo nuevas contrataciones si fuera necesario en cada fase.</p> <p>En lo referente al PAS, el ratio mínimo aproximado con el que se va a trabajar es de 1 administrativo por cada 200 alumnos, y se contratará el personal de servicios necesario para el pleno rendimiento de la titulación (destacan el convenio de la Fundación con el Ayuntamiento de Guía).</p> <p>En relación a los espacios, equipamiento e infraestructura, señalan que una vez construidos los edificios en el Campus de Santa María de Guía serán los utilizados para tal fin. Destacar que, según reconocen, con estas instalaciones se dispondrá de los recursos materiales y servicios necesarios para su adecuado desarrollo.</p> <p>Por último resaltar que, de cara a la implantación, seguimiento y renovación de la acreditación de la titulación, se comprobará que los recursos disponibles corresponden con lo expuesto en la memoria de verificación o modificación posteriores, así como lo señalado en la solicitud de requisitos y criterios de la ACCUEE.</p>			



Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>La titulación asegura que se impartirán 4.5 ECTS que corresponden a los contenidos bibliográficos utilizados en las clases teóricas (contenidos bibliográficos) de todas las asignaturas del Master.</p> <p>En las Alegaciones aclaran que, para dar cumplimiento a ese artículo, serán destinadas al menos 5 horas lectivas de la actividad académica de cada asignatura, a la revisión de documentos, artículos y publicaciones en inglés. Aún así, este aspecto será objeto de seguimiento en las sucesivas evaluaciones al Título, con el fin de comprobar que se imparten estos 4.5 créditos en segunda lengua en las distintas asignaturas que cursará el estudiante.</p>			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>El Título establece 30 créditos de prácticas externas en el último año. Por otro lado, la titulación expone que las prácticas externas están pensadas para desarrollar las competencias adquiridas durante la formación del Master, con la finalidad de afianzar y complementar los conocimientos. Además, estas prácticas reforzarán el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados/as, enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.</p>			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
<p>En general, el Título recoge los mecanismos diseñados en relación a la demanda, a la diversificación de la oferta formativa y en el caso de eliminación/extinción de la titulación. La titulación expone que, para la revisión de la titulación, utilizará como referencia los procedimientos que se recogen en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). En la Fase de alegaciones, establecen alternativas formativas si se elimina la titulación y se proponen itinerarios profesionales alternativos.</p>			

La titulación expone que, para la revisión de la titulación, utilizará como referencia los procedimientos que se recogen en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

Por tanto, cumple con el requisito, pero será **objeto de especial seguimiento** el cumplimiento del mismo.

Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
La Titulación reconoce que no contempla la posibilidad de obtención de título propio en esta materia y recoge la conexión de éste Máster con el Doctorado en Psicología.			
TOTALES	7	0	0

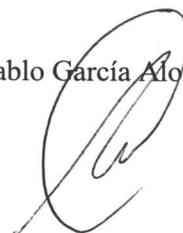
S/C de Tenerife, a 11 de septiembre de 2014.

Los Evaluadores:

Aixa Noda Ramos



Pablo García Alonso



Vº Bº




José Alcaraz Abellán
Presidente

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Máster en Psicología General Sanitaria

Institución que Tramita el Título: Universidad Fernando Pessoa Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Máster en Psicología General Sanitaria**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, decide, por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

La titulación hace referencia al “informe de Costes Laborales de las enfermedades mentales atribuibles al trabajo en España en 2010” donde se recoge los grandes costes por incapacidad temporal debida a enfermedades mentales, sobre todo por ansiedad y estrés. Parten de la importancia de proveer a la Comunidad autónoma de profesionales sanitarios especializados en patologías mentales, en su tratamiento e intervención. Además, también recogen la importancia de ofrecer este Máster para los futuros egresados en psicología residentes en el Archipiélago, para que puedan ejercer su profesión en el ámbito sanitario.

Por otro lado, en septiembre de 2011 se producía la aprobación definitiva de la enmienda a la Ley General de Salud Pública que añade en su disposición séptima, que trata sobre la regulación de la psicología en el ámbito sanitario, la creación de la profesión regulada de Psicólogo General Sanitario (resolución de 3 de junio de 2013; orden ECD/1070/2013 de 12 de junio, BOE de 14 de junio de 2013).

El comité considera que el presente Título da cobertura a la actual demanda social de la psicología del ámbito de la salud plasmada en la figura del Psicólogo General Sanitario, establecida por el Ministerio de Sanidad y el ministerio de Educación.

Por todo ello, Comité considera que los argumentos expuestos por la Institución proponente revelan el interés que esta titulación tiene en el contexto canario.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

En el Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la Pág. 21, se recoge que *“el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario”*. La titulación expone que en Canarias se ofrece este Máster en la Universidad de La Laguna, y que esta oferta pretende dar soporte a la posibilidad de realizar este Máster suponiendo que las plazas de la ULL son insuficientes.

Para el comité no queda suficientemente justificado este criterio ya que el Título se basa en que *“las plazas ofertadas en la Universidad de La Laguna podrían ser insuficientes”*. Con este planteamiento no se aportan elementos adicionales que puedan justificar la programación de este título, en el caso de enseñanzas redundantes en el marco canario, ya que podría darse el caso que la oferta de la Universidad de la Laguna fuera suficiente. Aún así, en la Fase de Alegaciones, el título expone que en canarias el sector de la Psicología sufre un período de desempleo, por lo que la institución pretende dotar a los alumnos de conocimientos sobre la emprendeduría y capacidades para emprender, ya que el ámbito de la Psicología clínica tiene un alto perfil emprendedor, que además promueve el ámbito científico y profesional de la Psicología.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

El Título no propone ninguna programación conjunta con otras Universidades Canarias. El Máster en Psicología General Sanitaria vincula a la Facultad de las Ciencias de la Salud y su

programación conjunta será entre los departamentos de la misma facultad. De esta manera los estudiantes podrán tener conocimiento interdisciplinar, desde la perspectiva de todas las titulaciones en Ciencias de la Salud.

También el Título argumenta que un potencial de integración de conocimientos se encuentra dentro de lo que denominan sus “Normas de Organización Internas” que se encuentra en la Escuela de Estudios de Posgrados e Investigación (EEPI- Escuela de estudios de Posgrado e Investigación), quien gestionará pedagógicamente los diferentes Masters y Doctorados ofertados por la UFP-C. Además las relaciones no serán solo internas, sino que existirá una proyección hacia el exterior, ya que este órgano fomentará las relaciones institucionales entre la universidad y asociaciones empresariales o instituciones gubernamentales a través de protocolos y convenios de colaboración.

El Comité, con todo esto y basándose en El Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en su Pág. 21, donde se recoge “ *También tendrán la consideración de prioridad básica las dobles titulaciones y las titulaciones interuniversitarias que, teniendo reconocido evidente estratégico para Canarias, sirvan para aprovechar las sinergias existentes entre las dos universidades canarias o entre éstas y otras universidades en línea con la deseada internalización del sistema universitario canario*”, considera que aunque existe programación conjunta departamental de la misma facultad, sería conveniente establecer líneas de trabajo hacia una programación conjunta y coordinada entre las Universidades Canarias.

Tras la Fase de Alegaciones, la Institución pretende proponer a otras Universidades Canarias el establecimiento de relación en cuanto a formación complementaria para la titulación ofrecida. Con ello se pretende crear la oportunidad de compartir charlas, conferencias y Jornadas científicas propuestas de manera interuniversitaria, donde los alumnos puedan ampliar su formación de manera interdisciplinar. Además de la posibilidad de crear una revista Interuniversitaria, donde las publicaciones sean entre miembros de las distintas Universidades Canarias, con la finalidad de que el marco Canario tenga un mayor impacto en el ámbito de la Psicología, como Comunidad Autónoma y no sólo como Institución.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

El Título argumenta que, para adaptar la propuesta a la realidad Canaria, no sólo proponen esta Titulación sino la titulación de Grado en Psicología y otras titulaciones de postgrado. Aclaran que La Ley General de Salud Pública establece, como requisito para acceder

a la profesión de psicólogo clínico, disponer del título oficial del Master Universitario en Psicología General Sanitaria a partir de Octubre de 2014.

Resaltan que la titulación y su metodología se basan en las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes según las normativas del Espacio Educativo de Educación Superior, y se garantiza que los estudiantes reciban la formación humana, científica y técnica que se precisa para el desarrollo profesional. Con esto se atenderá a las necesidades y demandas sociales actualizadas.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

La titulación expone que se ha contemplado la visión del futuro de la comarca, atendiendo a la educación Universitaria como área de diversificación económica sostenible.

Además argumentan que *“el establecimiento de la UFP-C en el casco histórico de la ciudad de Sta. María de Guía atraerá a profesorado, alumnos y personal de diversa índole, provenientes de distintos puntos no sólo del interior de la isla sino fuera de ella”* y que *“con esta implantación se producirán una serie de sinergias territoriales trascendiendo su influencia más allá del área estrictamente urbana de la Ciudad de Guía. Este proceso será muy positivo para el desarrollo de una movilidad en el territorio”*. El Comité considera que la información aportada es suficiente, ya que en la Fase de Alegaciones concretan algo más sobre la estrategia pertinente para generar el necesario diálogo de los agentes sociales y económicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

El Título argumenta que, con la actual crisis económica y financiera, la Estrategia 2020 intenta incentivar una economía basada en el conocimiento, lo que se denomina “crecimiento inteligente”, que se sustenta en los conceptos de sostenibilidad e integración de las regiones ultraperiféricas. Destacan que Canarias ha sido una de las primeras regiones españolas y europeas en abordar la elaboración de una estrategia de especialización inteligente en el marco de Europa 2020. Esta estrategia se desarrolla en función de las ventajas competitivas que existen, partiendo de la propia ubicación geográfica, su potencial papel como plataforma tricontinental, su riqueza natural y biodiversidad, la condición de laboratorio natural para el desarrollo de actividades I+D y turísticas.

Por otro lado expone, que “*se ha regulado la profesión generalista de psicólogo sanitario, garantizando por Ley sus funciones*”, y que no existe otra forma de acceso a la misma sino por este nuevo Máster.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

La titulación reconoce que la investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de la Universidad, con la creación de diferentes centros de investigación y desarrollo. Estará directamente conectada con los estudios de Máster y Doctorados propuestos por la UFP-C y estarán integrados dentro de la EEPI.

Además, la Universidad reconoce la importancia de la investigación para la calidad de la docencia y del aprendizaje y para la producción de conocimientos esenciales y de competencias útiles al desarrollo social. El objetivo fundamental de este Máster es habilitar a los estudiantes como profesionales competentes para el ejercicio de la profesión sanitaria. Esta preparación está inspirada en el enfoque del científico-profesional, y se asume la importancia de las competencias tanto profesionales como de investigación.

Por otro lado, la Universidad impulsará el desarrollo de programas propios de investigación con la finalidad de asegurar, entre otros objetivos, el fomento de la calidad de la investigación, el desarrollo de la investigación inter y multidisciplinar, la incorporación de científicos y grupos de científicos de especial relevancia, etc.

Por lo que el Comité concluye que la oferta docente encaja con las potencialidades de investigación y transferencia de resultados.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

Según lo expuesto en las memorias y en los anexos aportados por la titulación, reconocen una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

El Título expone que el departamento de Coordinación de movilidad de la Universidad Fernando Pessoa en Canarias, ofrecerá a los estudiantes diferentes programas de movilidad, de intercambio, y de proyectos de prácticas y periodos de estudios e investigación, en una extensa

relación de instituciones de enseñanza superior. Además, argumentan que “*la Universidad Fernando Pessoa Portugal, existen varios convenios con distintas universidades de Europa para la movilidad de sus estudiantes, convenios a los que podrá adscribirse la Universidad Fernando Pessoa Canarias*”.

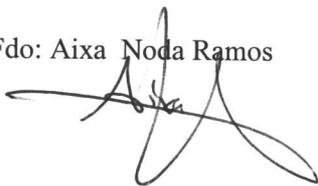
El Comité concluye que existe, por tanto, la intención de tener la capacidad de liderar la creación de conocimientos en espacios de fronteras entre las disciplinas, y de aportar una visión transversal que fortalezca la educación superior en el contexto europeo y global. Aún así, este aspecto será objeto de seguimiento en posteriores evaluaciones.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

En opinión del Comité, el Máster aplica diseños formativos que se adecuan a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, reconocen su potencial y consideran la perspectiva de género en su configuración.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 2014

Fdo: Aixa Noda Ramos



Fdo: Pablo García Alonso

